

## NORMATIVA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ORQUESTALES CURSO 2025/2026

La Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tiene como objetivo el perfeccionamiento técnico y artístico del alumnado para facilitar su incorporación a la vida profesional. Para ello, el alumnado recibirá formación individual en repertorio instrumental y orquestal, que podrá ampliarse con actividades complementarias durante el curso académico (música de cámara y/u orquesta).

La matrícula se realiza por un curso académico en las siguientes condiciones:


- Ser residente en España durante el periodo de curso académico.
- La asistencia a todos los cursos es obligatoria para todo el alumnado, así como la asistencia a cualquier taller orquestal o de cámara y conciertos programados, en caso de ser convocado.
- La permanencia de un/a alumno/a en la Academia el curso siguiente está sujeta a superar nuevamente las audiciones de acceso.
- La permanencia en la Academia podrá estar condicionada a la superación de un período de prueba durante los dos primeros cursos.
- La formalización de la matrícula implica la aceptación de la normativa de la Academia de Estudios Orquestales.

### 1.- PROGRAMA ACADÉMICO

La enseñanza instrumental en la Academia de Estudios Orquestales está articulada en el siguiente Programa Académico:

- Ocho cursos de perfeccionamiento instrumental.
- Un taller orquestal y dos conciertos sinfónicos (excepto para el alumnado de piano).
- Un taller de música de cámara y al menos un concierto para el alumnado convocado.

Cada **curso de perfeccionamiento instrumental** se estructura en una clase de hora y media, y cada alumno/a recibirá ocho cursos durante el año académico. La asistencia a todos ellos es obligatoria. Los cursos tendrán lugar preferentemente en fines de semana. No obstante, dependiendo de la disponibilidad de la persona docente, se podrán impartir cursos entre semana, o concentrar dos cursos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RxBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 1/8	



en una única fecha. La fecha de los cursos se comunicará al alumnado tan pronto como sea posible, normalmente con **un mínimo de 15 días de antelación**.

Se realizará un **taller orquestal** del 20 al 30 de diciembre de 2025 (con un descanso los días 23, 24 y 25 de diciembre) que incluirá dos conciertos sinfónicos: el 29 de diciembre en el Teatro de la Maestranza de Sevilla y el 30 de diciembre en el Teatro Cervantes de Málaga. La asistencia para todo el alumnado es obligatoria (excepto para el alumnado de piano).

El **taller de música de cámara** tendrá lugar del 26 de febrero al 1 de marzo de 2026. Durante el primer trimestre del curso se organizarán los grupos de cámara, se decidirá el repertorio y se convocará al alumnado participante. Una vez cerrados los grupos no se permitirán cambios, salvo en casos de fuerza mayor. La asistencia para todo el alumnado convocado es obligatoria.

Tras el taller de música de cámara, tendrá lugar el **Ciclo de conciertos San Telmo Abierto** en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla. Las fechas establecidas para los conciertos son las siguientes: 20 y 27 de marzo, 10 y 17 de abril y 8, 15, 22 y 29 de mayo de 2026.

La participación en todas estas actividades implica la asistencia a las clases, ensayos de cámara y lecturas de orquesta previas, así como a los ensayos y conciertos que se lleven a cabo. La selección del alumnado para los talleres y los grupos de cámara será llevada a cabo por el profesorado y la persona titular de la coordinación de la Academia, y su decisión es inapelable.


La Fundación se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas previstas para los cursos y talleres. En dicho caso, el cambio se comunicaría al alumnado con la mayor antelación posible. Por regla general, la Fundación no se hará responsable de los costes de cambio o anulación de billetes o reservas de alojamiento incurridos con motivo del cambio o cancelación de ensayos, clases o cualquier otra actividad, si bien la Comisión Académica podrá valorar casos individuales que se produzcan en situaciones especiales.

Como parte del programa académico, la Fundación podrá convocar al alumnado durante el curso académico, también, para audiciones públicas, conciertos o actuaciones en colaboración con otras instituciones.

## 2.- LISTA DE RESERVA

Las personas candidatas que no hayan sido admitidas en la Academia tras su participación en las audiciones de acceso pueden ser incluidas en la lista de reserva a petición del Tribunal de las audiciones. En el caso de que alguna de las personas admitidas en primera convocatoria no se matriculase, se recurriría a las personas candidatas de la lista de reserva para cubrir la vacante. Del mismo modo, la Academia podrá recurrir a esta lista en caso de necesitar refuerzos adicionales de plantilla para proyectos orquestales o de música de cámara.

La lista de reserva no tiene un orden de prelación. En caso de producirse una vacante, el Tribunal de las audiciones valorará entre las personas incluidas en la lista de reserva a quién concede la plaza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RXBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 2/8	



### 3.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Si por causas de fuerza mayor las autoridades desaconsejaran la realización de los cursos de la Academia de forma presencial, se pospondrá la actividad lectiva hasta que se confirme que las condiciones son aptas para la realización de las clases.

### 4.- NORMAS


La participación en las actividades de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Barenboim-Said implica el cumplimiento de las siguientes normas:

#### 4.1- Acceso

El acceso a la Academia se realiza a través de una audición. Se informará de los resultados mediante comunicación individual antes de la apertura del período de matrícula de cada curso académico.

#### 4.2- Matrícula

- Plazos de matrícula:
  - Alumnado admitido en 1ª convocatoria: del 24 al 30 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas.
  - Alumnado admitido en 2ª convocatoria (lista de reserva): del 1 al 7 de julio de 2025 hasta las 13:00 horas.
- Importe de la matrícula:  
400 € por curso académico. El importe no es reintegrable en ningún caso una vez comenzadas las clases, salvo en los casos previstos en el apartado 4.5. El alumnado andaluz o residente en Andalucía, tendrá la bonificación contemplada en el apartado 5.3.
- Pago de matrícula: pago único en el momento de formalizar la matrícula.
- Forma de pago:  
Se podrá pagar bien con tarjeta de crédito, por Paypal o por transferencia en la siguiente cuenta corriente:
  - Entidad bancaria: BBVA
  - Número de cuenta: ES31 0182 5566 7002 0150 7577
  - Titular: Fundación Barenboim-Said
  - Detalle del pago: indicar “AEO seguido del nombre y apellidos del alumno/a”
- La matriculación en la Academia implica la aceptación de la presente normativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RxBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 3/8	



Aquellas personas candidatas de la lista de reserva que sean aceptadas una vez comenzado el curso por baja de otro alumno/a abonarán la parte proporcional a los cursos pendientes. Estas personas candidatas podrán optar a la beca en caso de cumplir los criterios del apartado 5.1.

#### 4.3- Obligatoriedad de la asistencia

La asistencia a los cursos de perfeccionamiento instrumental, así como al resto de actividades incluidas en el Programa Académico, es obligatoria para todo el alumnado convocado. El alumnado que participe en los grupos de música de cámara, talleres orquestales u otras actividades complementarias deberá asistir a todas las clases, ensayos y conciertos que se programen.

La asistencia obligatoria a los cursos de perfeccionamiento instrumental implica que el/la alumno/a se compromete a asistir a su propia clase y a las clases colectivas, en su caso. Asimismo, se recomienda la asistencia a las clases de sus compañeros/as.

Se considerarán faltas justificadas las causadas por enfermedad, fallecimiento de familiares hasta el segundo grado o fuerza mayor. Para que una falta no compute como falta injustificada, el/la alumno/a deberá comunicarlo con antelación y presentar un justificante en la secretaría de la Academia dentro de las 48 horas siguientes a la falta. Mediante solicitud motivada dirigida por correo electrónico a la Comisión Académica, esta podrá considerar como faltas justificadas aquellas producidas por causas distintas de las anteriormente mencionadas si están relacionadas con motivos académicos y profesionales de especial relevancia o personales de gravedad. No obstante, la acumulación de faltas justificadas puede dar lugar a la baja forzosa del alumno/a en la Academia (ver 4.5).

En todo caso, el alumnado debe informar con antelación tanto de retrasos, como de ausencias al personal de la Academia, y no directamente al docente.


En ningún caso, las faltas (justificadas o injustificadas) darán derecho a una devolución proporcional del importe de matrícula o a la recuperación de las clases.

En caso de que el 50% del alumnado de una clase no pudiera asistir a uno de los cursos de perfeccionamiento instrumental, la Fundación Barenboim-Said se reserva el derecho a cancelar dicho curso. El alumnado que hubiera confirmado su asistencia podrá recuperar las horas de clase en cursos posteriores si los hubiere.

#### 4.4- Comunicación

Las comunicaciones con el alumnado se realizarán vía correo electrónico, teléfono y mensajería instantánea, en horario de oficina. El alumnado deberá estar pendiente de su correo electrónico, teléfono y mensajería instantánea para estar al día de cualquier comunicación que se le envíe desde la Academia.

Es obligación del alumnado o de su representante legal informar a la Academia de los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RXBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 4/8	



#### 4.5- Causas de baja

- Baja voluntaria

Incompatibilidad con actividades surgidas durante el curso académico. Una vez comenzadas las clases no se procederá a la devolución del importe de matrícula.

- Baja forzosa

**No superación del período de prueba.** En el supuesto de que a juicio del profesorado el/la alumno/a no superase el período de prueba (dos primeros cursos), la Comisión Académica le comunicará su baja forzosa con derecho a la devolución del importe proporcional a los cursos de perfeccionamiento no recibidos.

**Asistencia.** La primera falta injustificada a los cursos de perfeccionamiento, al taller orquestal o de cámara será causa de baja automática de la Academia sin derecho a devolución del importe de matrícula. Asimismo, la Comisión Académica estudiará los casos del alumnado que acumule dos o más faltas justificadas, pudiendo decidir su baja forzosa en la Academia por falta de aprovechamiento. La repetida falta de puntualidad o de comunicación con la Academia será también causa de baja forzosa.

**Incumplimiento de las normas.** El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la baja forzosa, previa resolución motivada por parte de la Comisión Académica.

**Impago de la matrícula** en el plazo establecido.


**Uso indebido de las instalaciones, infraestructuras o material.** El deterioro o mal uso de instalaciones, infraestructuras o material de la Fundación podrán dar lugar a la baja forzosa del/la alumno/a.

#### 4.6 – Antiguo alumnado

La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se reserva el derecho a invitar a participar en sus actividades a antiguo alumnado, así como a los integrantes de la lista de reserva de las audiciones y/o a otros músicos/as. No devengarán derecho a remuneración alguna por las actividades y conciertos en los que participen.

#### 4.7 – Comisión Académica

Una Comisión Académica velará por el cumplimiento de las normas y el desarrollo del curso académico, encargándose asimismo de las sanciones disciplinarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RXBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 5/8	



La Comisión estará integrada por la persona titular de la dirección-gerencia o persona en quien delegue y las personas titulares de la coordinación musical y coordinación técnica de la Academia. Asimismo, la dirección-gerencia podrá invitar a participar en sus sesiones al profesorado, así como a la persona titular de la secretaría de la Academia.

En el caso de que alguno/a de los/las docentes de la Academia causara baja durante el año académico, la Comisión Académica se encargará de proponer a un profesor o profesora que lo sustituya.

## 5.- BECAS Y BONIFICACIONES

**5.1. Becas de exención de matrícula.** Se concederán becas de exención del pago de la matrícula a aquellos/as alumnos/as que cumplan con los criterios establecidos por el [Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026.

Para solicitar esta ayuda las personas interesadas habrán de presentar, una vez realizada la matrícula de la Academia, la siguiente documentación:

- Copia de la declaración del IRPF de la persona interesada correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 y de los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, si no es económicamente independiente. En caso de no estar obligados a presentar declaración, se requerirá un certificado de ingresos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio de 2024.

Asimismo, la Fundación podrá solicitar otra documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca.

El plazo de presentación de la documentación para la solicitud de la beca es del 24 de junio al 7 de julio de 2025. La documentación deberá enviarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [secretaria.aeo@juntadeandalucia.es](mailto:secretaria.aeo@juntadeandalucia.es).

**5.2.** Los/as alumnos/as con alguna falta de asistencia injustificada en el curso 2024/2025 no podrán ser beneficiarios de beca de exención de pago de matrícula en este curso 2025/2026.

Los/as alumnos/as beneficiarios/as de becas de exención de pago de matrícula que incurran en una falta de asistencia injustificada en el curso 2025/2026 perderán el derecho a la exención de pago de matrícula, y quedarán obligados al pago de esta.

**5.3. Bonificación.** El importe de la matrícula tendrá una bonificación del 25% para el alumnado nacido o residente en Andalucía que acredite dicha circunstancia mediante el DNI o un certificado de empadronamiento. El importe de la matrícula para el alumnado andaluz será, por tanto, de 300 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RXBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 6/8	



La Fundación designará un Comité de Selección de Becas integrado por la persona titular de la dirección-gerencia o persona en quien delegue, la persona titular de la dirección económica-financiera y una persona del departamento de administración de la Fundación. Este Comité valorará las solicitudes de beca recibidas de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 5.1.

## 6.- AUTORIZACIÓN DE MENORES

Los padres, madres o tutores legales de los/as alumnos/as menores de edad aceptan la presente normativa y autorizan expresamente a la Fundación a que su hijo/a o tutelado/a participe en todas las actividades, cursos, ensayos y conciertos programados por la Academia de Estudios Orquestales.

## 7.- CESIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL


La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se reserva el derecho de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sobre cualquier soporte técnico o formato conocido o por conocer, de imágenes, fonogramas y audiovisuales de los cursos, ensayos o conciertos de los/as alumnos/as de la Academia de Estudios Orquestales.

El/la alumno/a o su tutor/a legal cede expresamente los derechos de imagen, reproducción, distribución y comunicación pública y transformación sobre dichas imágenes, fonogramas o audiovisuales, como liberalidad a favor de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said por parte del alumno/a o de sus padres, madres o tutores legales, que se compromete a ejercitarlos responsable y exclusivamente en cumplimiento de sus fines fundacionales, con ámbito universal, sin límite en el tiempo y con respeto a los valores constitucionales.

## 8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la finalidad de llevar a cabo la gestión docente y de las actividades artísticas incluidas en el programa formativo de la Academia de Estudios Orquestales, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tratará los datos de los/as alumnos/as y los cederá a salas de concierto, agencias de viajes, compañías de transportes o establecimientos hoteleros para tramitar su desplazamiento y alojamiento, cuando sea necesario para la realización del programa formativo.

El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la participación del alumnado en el programa formativo de la Academia de Estudios Orquestales, que la Fundación lleva a cabo en cumplimiento de sus fines fundacionales de interés general, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los datos personales del alumnado se mantendrán en los sistemas de información de la Fundación de forma indefinida en tanto el/la interesado/a no solicite su cancelación o supresión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RxBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 7/8	



## Información básica sobre protección de datos


En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said cuya dirección es Patio de Banderas 14, Sevilla, 41004.
- b) Podrá contactar con la persona delegada de protección de datos en la dirección electrónica [dpd.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ccd@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento “Academia de Estudios Orquestales”, con la finalidad de gestión docente y de las actividades artísticas incluidas en el ámbito de la formación ofertada; la licitud de dicho tratamiento se basa en la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o aplicación a petición de este de medidas precontractuales (matrícula de actividades formativas, contrato de derechos de imagen y contrato de derechos de propiedad intelectual); para las actividades no sometidas a matriculación, la licitud se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 3.1).
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como a retirar su consentimiento, mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento de datos, acompañada de copia de su DNI, o a través del correo electrónico [info.fbs@juntadeandalucia.es](mailto:info.fbs@juntadeandalucia.es).

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/207263.html>.

En Sevilla, a 23 de junio de 2025.

Muriel Páez Rasmussen  
Directora-Gerente  
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6RXBZJ94CYP7BUXANKY5G2KS	PÁG. 8/8	